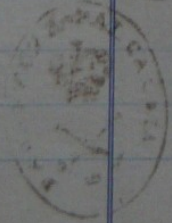


Acta acordada  
de la corte y  
renta de 300  
árboles de lucino  
para el arreglo  
de los puentes del  
camino de Guan

En el lugar de Abixneva de Mure  
de febrero de mil ochocientos noventa.  
Por el Ayuntamiento y veintena del mismo en  
que se hallan reunidos en sesión extraordinaria  
previa y especial convocatoria al efecto en un Sala Comunal y se acuerda por unanimidad y conformidad lo siguiente.  
1.º Que siendo de absoluta necesidad el arreglo de los cuatro puentes que se hallan interados sobre el camino y río denominado de Guan, al objeto de poder pasar libremente y sin contratiempo algunos poseedores para sus haciendas y distintos puntos del término, con conformarse en que desde luego solicite el permiso de la Ilustre Diputación para la corte y renta de 300 Árboles de lucino del Monte Comunal y término denominado Alguer, toda vez que en la actualidad el Municipio carece de fondos para atender al arreglo imprescindible de los mismos.  
2.º Que en virtud de lo dispuesto en circular de fecha Julio de 1867, se solicite al expediente el presupuesto de las obras de dichos puentes en que se trata de invertir un importe, así que también el informe ó dictamen de la Junta de Montes acerca de la conveniencia del aprovechamiento y de si el estado del monte lo permite.  
Con lo que se dio por terminada la sesión que se levantó esta acta que la firmamos los señores Concejales que saben lo cierto con el Secretario que de todo certifica.

Guan Alguer



Julian Oria

Pio Izcue

Clemente Azcona

Pedro Santmartin

Claudio Moreno

Ecequiel Ochoa

Miguel Piramantes

*[Handwritten flourish]*

Actarato e  
la Reseccion  
del moro don  
Juan Manuel  
hijo de Moro.

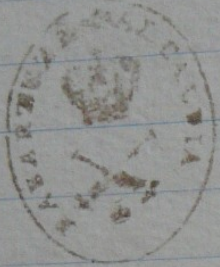
En el lugar de Abirruena a diez de fe-  
brero de mil ochocientos noventa y siete por  
el Ayuntamiento el expediente instruido  
para el cumplimiento del artículo del mis-  
mo año:

Muñtando; que apear de la citacion  
hecha en tiempo y forma suya con pa-  
recido al acto de la clasificacion y decla-  
racion de soldados que tuvo lugar el  
dia de ayer nueve de febrero de mil o-  
chocientos noventa el moro Serafin  
Munmudi y Moro hijo de Berni  
y de Petra Natural de Abirruena  
comprendido en el alistamiento de  
este municipio por caberle la responsa-  
bilidad de quintas en el cumplimien-  
to indicado.

Muñtando infructuosa la diligen-  
cia practicada para averiguar su  
paradero, el Ayuntamiento acuerda  
se le cite a comparecer en el lugar  
de este nombre y emplazase por escrito,  
a fin de que en el termino de 30 dias  
acredite por si o por persona que le  
represente estar comprendido en algu-  
na de las excepciones del art. 38 de la  
Ley, el dia de ayer en que tuvo lugar  
el acto de la clasificacion y declaracion  
de soldados, pues de lo contrario, sobre  
la declaracion de soldado sorteoable  
que ha recaido, se seguira el expe-  
diente de perófujo, parandole el per-  
juicio a quien hubiere lugar.

En lo acordado por esta acta el Ayte

tan cierto que firma conmigo a  
que certifica.



José María

Julian Oria

Pío Izac

Clemente Arco,

Pedro Sanmartín,

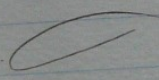
Claudio Morán,

Ezequiel Ochoa

Miguel Piñuelles

Acuerdo con  
terminando el  
expediente de  
moro de nombre  
Serapin de  
mendi y Moro.  
Quintas.

En el lugar de Abiema a trece de Mar-  
zo de mil ochocientos noventa y cinco el at-  
tentamiento bajo la presidencia de D. Blas  
Marcofiqui Alcalde Presidente, lo puse este;  
que transcurrido el plazo señalado en el edic-  
to inserto en el Boletín Oficial de la pro-  
vincia, según lo acredita el ejemplar  
unido a estas diligencias, no se ha presen-  
tado el moro Serapin de Mendi y  
Moro ni persona alguna su nombre,  
acreditando causa legal para dejar de  
concurrir al acto de la clasificación y de-  
claración de soldados para que intien-  
pro fui citado, y proponiendo la continuación  
del expediente.



Enterado el Ayuntamiento y visto lo que  
se dispone en la Ley de reclutamiento vi-  
gente, acuerda pasar a dictamen del Sr.  
Regidor Sindico D. Pedro San Martín  
depararri, para que en el término de vein-  
te y cuatro horas informe lo que estime  
conveniente, después de lo cual se entregará  
copia de todas las diligencias a la persona  
a quien correspondiere por el orden estableci-  
do en la Ley, para que en igual plazo e-  
ponga lo que considere oportuno.  
De que consta esta acta que la firma  
todos los Sr. Concejales de qui certifico.

Blas Marcofiqui  
Ezequiel Ochoa  
D. Juan Pedro San Martín  
Gaudioso  
Clemente Acuña  
Miguel  
Pascual

Acuerdo de  
declaración  
de prófugo  
al moro Sr.  
Serafin  
Mendi y More.  
Señor

Señor

En el lugar de Chárrama a quince  
de Mayo de mil ochocientos noventa;  
reunido el Ayuntamiento bajo la pre-  
sidencia de don Blas Marcotezgui Alcal-  
de Presidante, se dió cuenta del expediente  
te instruido contra el moro Serafin Men-  
mudi y More con motivo de no haber  
se presentados al acto de la clasificación  
y declaración de soldados.

Hecho lo que prescriben los artículos 87  
88, 89 y 93 de la ley de reclutamiento.

Considerando: que el moro es procesado, esta-  
ba incluido en el alistamiento para el  
cumplero del espíritu de este año, y por  
lo tanto obligado a concurrir a los Ma-  
namientos o acreditar las causas segun-  
tes que si lo impidieran

Considerando: que se han observado  
todas las formalidades requeridas, de con-  
formidad con el dictamen del Regidor  
Síndico, el Ayuntamiento acuerda de-  
clarar prófugo al moro Serafin Men-  
mudi y More haciendo la condenación  
del recargo prevenido en el artículo 89,  
en caso de los gastos que ocasionen su bu-  
ca, captura y conducción.

Publíquese edicto en el Boletín oficial  
encargando aquella y se entregue en la  
Caja de reclutas de la honra a que cor-  
responde este municipio para su in-  
greso, y dió cuenta a la Comisión provin-  
cial y al Don Sr. de la honra, para los  
efectos que prescriben, archivándose  
de expediente, después de leer un epí-

para del Boletín en que el edicto se inserte para los efectos que se prevén en el mismo. De que se levante esta cota se quita la firma de todos los tres concejales con el secretario que de todo certifique.

Elias Marrostequi      Julian Oria

Pio Izcue      Pedro Sanmartin

Francisco Moras

Clemente Acuña

Ezequiel Ochoa

Miguel Piramuelles